

Convenio de Adhesión Número

7

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE ALTERNA DE PAGO, NUM. 5221013048 FONEP, IDENTIFICADO COMO "ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE EL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. VICTOR VARGAS GARCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FIDEICOMITENTE ADHERENTE" Y POR UNA SEGUNDA PARTE COMO FIDUCIARIO LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL FIDUCIARIO", REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL C. C.P. HERIBERTO CATALINO SILVA ALVARADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 01 de abril de 2011 se celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración, y Fuente Alterna de Pago, identificado como "Abonando el Futuro del Campo Poblano" "FONEP" suscrito por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a través de la Secretaría de Finanzas y por otra parte la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) a través de su Delegado Fiduciario.

2.- Con fecha 29 de mayo del 2013 se celebró Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Inversión, Administración, y Fuente Alterna de Pago, identificado como "Abonando el Futuro del Campo Poblano" suscrito por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a través de la Secretaría de Finanzas y por otra parte la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a través de su Delegado Fiduciario.

3.- Con fecha 20 de abril del 2016 se celebró Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Inversión, Administración, y Fuente Alterna de Pago, identificado como "Abonando el Futuro del Campo Poblano" suscrito por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a través de la Secretaría de Finanzas y por otra parte la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a través de su Delegado Fiduciario.

DECLARACIONES

I.- Declara el "FIDEICOMITENTE ADHERENTE":

- a) Que El Municipio de FRANCISCO Z. MENA por conducto de su Representante el C. Presidente Municipal VICTOR VARGAS GARCIA, se adhiere al presente Fideicomiso en su calidad de Fideicomitente Adherente, con la finalidad de facilitar a los productores agrícolas del municipio de FRANCISCO Z. MENA, el acceso al Programa denominado "ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO" a fin de apoyar a los productores agrícolas (Personas Físicas) en la adquisición de insumos necesarios en los procesos productivos, para lo cual ha suscrito con el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Puebla, Convenio de Coordinación para impulsar las actividades económicas, que permita elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la Población Rural del Estado, convenio que se agrega al presente como **Anexo 1.**
- b) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato de conformidad a lo que establece La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en su artículo 1,2,3,4,46 y 78, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de FRANCISCO Z. MENA, Puebla de la que se acompaña a la presente copia simple como **Anexo No. 2.**
- c) Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO DE ADHESIÓN al CONTRATO DE FIDEICOMISO Número 5221013048**, con el objeto de constituir con los recursos que aporte al mismo, más el importe de un monto similar aportado por el Gobierno del Estado de Puebla, en su modalidad peso a peso, un fondo de apoyo que facilite a las personas físicas pertenecientes al Municipio de FRANCISCO Z. MENA, Puebla, la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades agrícolas.
- d) Que exhibe Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y copia de su comprobante de domicilio como **Anexo 3.**
- e) Que de conformidad con las estipulaciones contenidas en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2006, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes y recursos que su representada aporta al patrimonio de "EL FIDEICOMISO" y los que aportará en lo futuro para el cumplimiento de sus fines, son de procedencia lícita, por lo que, manifiesta su conformidad en que "LA FIDUCIARIA" se reserve el derecho de verificar tal circunstancia o bien en proporcionar a las autoridades competentes, la información que le requieran. Obligándose a mantener actualizados sus datos y documentos proporcionados a "LA FIDUCIARIA", para la celebración del presente convenio, hasta la extinción total del mismo.
- f) Que se identifica con credencial de elector, con folio número 0535015100943 cuya copia se agrega al presente instrumento como **Anexo 4.**

- g) Que conoce y está conforme en obligarse en los términos y condiciones establecidas en **"EL FIDEICOMISO Número 5221013048"** constituido mediante Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente Alternativa de Pago, suscrito con fecha 01 de abril del 2011. Se agrega copia simple de dicho contrato al presente convenio para formar parte integrante del mismo, como **Anexo 5** y cuyos términos y condiciones se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.
- h) Que es su voluntad incorporarse a **"EL FIDEICOMISO"** con el carácter de **"FIDEICOMITENTE ADHERENTE"**, que define la Cláusula Segunda y en los términos que establece el CAPITULO III, ambos del contrato de Fideicomiso citado en el inciso anterior.
- i) Que conoce las Reglas de Operación del Programa **ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO**, por lo que se compromete a cumplirlas y a apegarse a estas en todo momento.

II.- Declara **"LA FIDUCIARIA"** a través de su Delegado Fiduciario:

- a) Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, (antes Financiera Rural) publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de diciembre de 2002; cuyo nombre fue modificado por el artículo Décimo Noveno del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, así como los artículos 1°, 3° fracción 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **"DECRETO"** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en el artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como **"Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"**, asimismo, en el artículo Vigésimo Primero, fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- c) Que en los términos del artículo 7°, fracción XI del Decreto de creación a que se refiere el inciso a) que antecede, está facultada para realizar operaciones fiduciarias siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.

- d) Que celebró en su carácter de Fiduciario **“EL FIDEICOMISO Número 5221013048”** mencionado en la declaración I inciso c) de este Convenio.
- e) Su Delegado Fiduciario cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Adhesión en términos de la Escritura Pública No. 64,164, de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 de la Ciudad de México, D.F., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-22022012-095633, de fecha 22 de Febrero del 2012, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, mismas que a la fecha del presente instrumento, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna las cuales permanecen vigentes de acuerdo a la fracción VI del Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, donde se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, cuando hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, agregándose copia de la citada escritura como **Anexo No. 6.**
- f) Que hizo saber inequívocamente a **“LA FIDEICOMITENTE”** el contenido del artículo 106, fracción XIX, inciso b) último párrafo, de la ley de Instituciones de Crédito.
- g) Que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número **1327253272**, cuya copia se agrega al presente instrumento como **Anexo 7.**

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se sujetan al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL FIDEICOMITENTE ADHERENTE” manifiesta su voluntad de adherirse al Contrato de Fideicomiso número **5221013048 FONEP, “ABONANDO EL FUTURO DEL CAMPO POBLANO”** de fecha 01 de abril del 2011, mencionado en la declaración I inciso c) de este Convenio, transmitiendo irrevocablemente a **“EL FIDUCIARIO”** la cantidad de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)**, para adquisición de **Equipo y Herramienta (Kit Frutales)**, para que el Fiduciario la administre y la destine conforme a los términos y condiciones del referido contrato de fideicomiso, mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques número **1274930-3** con CLABE **032180000127493035** aperturada en IXE Banco, S.A., a nombre de **FINANCIERA RURAL FID 5221013048 FONEP.**

Queda expresamente establecido, que en caso de que no se le hubiere autorizado el Apoyo Financiero correspondiente, previa su solicitud por escrito a "LA FIDUCIARIA" se le reembolsará el importe de su aportación, previa deducción de los honorarios fiduciarios que se hubieren generado, sin responsabilidad para "LA FIDUCIARIA".

SEGUNDA. - De conformidad a lo establecido en la cláusula anterior, y a partir de la fecha de firma del presente "CONVENIO DE ADHESION", "EL FIDEICOMITENTE ADHERENTE" asume todos y cada uno de los derechos y obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso Número **5221013048** mencionado en la declaración I inciso c) de este Convenio.

TERCERA. - Las partes convienen en que el presente "CONVENIO DE ADHESION", no implica novación o modificación alguna con respecto al Fideicomiso Número **5221013048** mencionado en la declaración I inciso c) de este Convenio, por lo que subsiste con todo su alcance, valor y fuerza legal.

CUARTA- DOMICILIOS. -Las partes señalan como domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"FIDEICOMITENTE ADHERENTE": Calle Plaza de la Constitución # 1, Interior #1, Col. Centro, Francisco Z. Mena, Puebla, C.P.73000.

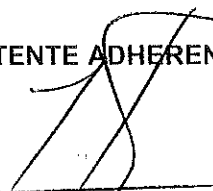
FIDUCIARIO: Blvd. Hermanos Serdán 253, Colonia Aquiles Serdán, Puebla, Pue. C.P. 72140

QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Las partes, conformes con el contenido de las declaraciones y cláusulas de este convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de Puebla, Pue., a los días 1 del mes de junio del año 2016.



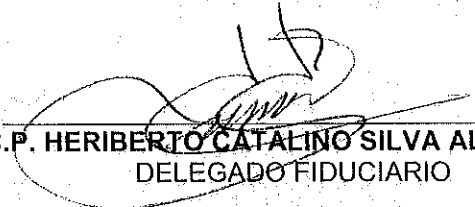
FIDEICOMITENTE ADHERENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA 2014-2018 **PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA 2014-2018**

CONDUCTOR VARGAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA

FIDUCIARIO
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO



C.P. HERIBERTO CATALINO SILVA ALVARADO
DELEGADO FIDUCIARIO

Las firmas que aparecen corresponden al presente convenio de adhesión No. 7 del contrato de fideicomiso No. **5221013048**, que celebran el Municipio de FRANCISCO Z. MENA, Puebla, en su carácter de Fideicomitente Adherente y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su carácter de Fiduciario, consta de 6 fojas, y se firma en la Ciudad de Puebla, Pue. a los 1 días del mes de junio del año 2016.